

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
No. Caso: VU-3000-43
REMITENTE:
CLAUDIA CATERINE MASELLI LOAIZA PROCURADORA ADJUNTA II PROCURADURÍA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
FECHA DE RECEPCIÓN: 25/03/2022
HORA DE RECEPCIÓN: 10:05:31 a.m.
USUARIO: VERUANO
Para seguimiento ingrese al link: "https://web.mspas.gob.gt/Consultas"
o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba
indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.



OFICIO
PAII-OF-184-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 18 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES 370-12, OTORGADAS A FAVOR DE PACIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL "DR. FEDERICO MORA

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora", así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos para garantizar los derechos de los pacientes ingresados en dicho hospital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

1. Institucionalizar procesos de participación e incidencia a nivel interinstitucional e intra institucional, así como manuales de procedimientos y lineamientos a efecto que cualquier tipo de movimiento y traslado de personal directivo u otro similar, no resulte en el detenimiento de los procesos que recaigan en detrimento de la atención y salud mental de las y los pacientes internos y externos. Por otra parte disponer de una guía de seguimiento, atención y cumplimiento a las medidas cautelares, a efecto de visibilizar las responsabilidades de otras entidades vinculadas al tema.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor
Francisco Coma
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

C.c. archivo

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos